



MISIÓN PERMANENTE DE EL SALVADOR ANTE LAS NACIONES UNIDAS
Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES
GINEBRA, SUIZA

B 186-13

La Misión Permanente de El Salvador ante las Naciones Unidas en Ginebra, saluda atentamente a la Secretaría del Alto Comisionario de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y tiene el gusto de referirse a la resolución 22/6 del Consejo de Derechos Humanos.

La Misión Permanente de El Salvador ante las Naciones Unidas en Ginebra, le remite respuestas al cuestionario sobre derechos humanos en situaciones posteriores a desastres y conflictos.

La Misión Permanente de El Salvador ante las Naciones Unidas en Ginebra, hace propicia esta oportunidad para expresarle a la Secretaría del Alto Comisionario de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su alta consideración.

Ginebra, 08 noviembre de 2013



OHCHR REGISTRY

13 NOV 2013

Recipients: HRC AC.....

.....
.....
.....

Secretaría del Alto Comisionario de las
Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Palais Wilson
CH 1201 Genève

65, Rue de Lausanne, 1202 Genève, Suisse

Tel. (+41-22) 732.7036 Fax: (+41-22) 738.4744

E-mail: mision.ginebra@rree.gob.sv



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES

CUESTIONARIO SOBRE DERECHOS HUMANOS EN SITUACIONES POSTERIORES A DESASTRES Y CONFLICTOS

**Presentado por EL SALVADOR al Comité Asesor
de Consejo de Derechos Humanos de ACNUDH.**

Noviembre de 2013

LISTA DE SIGLAS
Por orden alfabético

No.	SIGNIFICADO	SIGLAS
1.	Comisión Interinstitucional de Salud	CISALUD
2.	Comisiones Técnicas Sectoriales	CTS
3.	Comisión Técnica Sectorial de Logística	CTSL
4.	Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad	CONAIPD
5.	Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres	FOPROMID
6.	Formulario para la Evaluación de Daños y Necesidades	EDAN
7.	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia	ISNA
8.	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer	ISDEMU
9.	Ley de Acceso a la Información Pública	LAIP
10.	Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres	LIE
11.	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres	LEIV
12.	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia	LEPINA
13.	Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres	LPCPMD
14.	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	MARN
15.	Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano	MOPTVDU
16.	Ministerio de Salud	MINSAL
17.	Niñas, Niños y Adolescentes	NNA
18.	Organización Internacional para las Migraciones	OIM
19.	Recursos de asistencia humanitaria	RAH
20.	Secretaría de Inclusión Social	SIS
21.	Sistema de Información sobre Cooperación para el Desarrollo en El Salvador	SICDES

ANTECEDENTES

El Salvador, recibió solicitud de parte del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos la cual tiene como base la Resolución 22/16 del Consejo de Derechos Humanos, pues mandata al Comité Asesor a realizar consulta con los Estados, a fin de preparar un informe basado en investigaciones sobre las mejores prácticas y desafíos principales en la promoción y la protección de derechos humanos en las situaciones posteriores a desastres y conflictos.

De conformidad a dicha solicitud, El Salvador para dar respuesta al "**Cuestionario de Derechos Humanos en Situaciones Posteriores a Desastres**"; conformó una mesa de trabajo interinstitucional coordinada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Nacional de Desarrollo Social, Dirección de Asuntos Ambientales, conformada por las 16 instituciones estatales siguientes: Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Obras Públicas Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, Ministerio de la Defensa Nacional, Secretaría Técnica de la Presidencia, Secretaria de Inclusión Social, Secretaría de Cultura, Fiscalía General de la República y Procuraduría General de la República, Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, Dirección General de Migración y Extranjería, y Policía Nacional Civil.

Parte I: General

1. ¿Ha enfrentado su país una situación de desastre o conflicto?

Desastre

Conflicto

Parte II: Situaciones Posteriores a Desastres

1. ¿Ha establecido su gobierno un mecanismo específico para enfrentar desastres?

Si, el Gobierno de El Salvador ha establecido un mecanismo para enfrentar desastres a través de la *Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres (LPCPMD)*, aprobada por Decreto Ejecutivo N° 777 del 18 de Agosto del 2005, publicada en el Diario Oficial Tomo N° 368, Número 160.

En el Artículo 1 de la LPCPMD se establece que su objeto es prevenir, mitigar y atender en forma efectiva los desastres naturales y antrópicos en el país y además desplegar en su eventualidad, el servicio público de protección civil, el cual debe caracterizarse por su generalidad, obligatoriedad, continuidad y regularidad, para garantizar la vida e integridad física de las personas, así como la seguridad de los bienes privados y públicos.

Dicha ley, define la constitución del Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, sus objetivos, las comisiones que lo integran y sus funciones, y las atribuciones o facultades de los organismos integrantes del sistema. Especifica además los elementos que debe contener el Plan Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, la declaratoria de emergencia nacional y de alertas en caso de desastres, entre otros; la conducción de estado de emergencia, las medidas de urgencia que deben tomarse para garantizar el orden público, equipar refugios de emergencia y suministrar alimentos y primeros auxilios.

En tanto, que en el Plan Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, elaborado por mandato de la LPCPMD, se detallan las acciones del Estado y de la sociedad civil para el manejo de los riesgos, el estudio de las vulnerabilidades existentes y su mitigación y los preparativos para la atención y recuperación en caso de desastres. El Plan establece la creación de las siguientes siete Comisiones Técnicas Sectoriales (CTS), las cuales juegan un rol vital en el manejo de las emergencias: Científica, Servicios de Emergencia, Seguridad, Salud, Infraestructura y Servicios Básicos, Logística y Albergues. Ello es parte de la articulación del sistema para dar respuesta efectiva a las emergencias. Las CTS están integradas por instituciones gubernamentales, cooperantes y organizaciones de la sociedad civil.

Las CTS se activan de manera progresiva de acuerdo a las necesidades del evento y en concordancia con el nivel de alerta declarado. Cada CTS actualiza su plan anual sectorial de trabajo cada año, y en casos de emergencia nacional por desastre, establece su sala de crisis en la sede de la institución coordinadora de la misma.

Dependiendo de la magnitud del evento y de las necesidades que deben ser atendidas en las fases de rehabilitación y reconstrucción, en el correspondiente decreto legislativo emitido para atender la emergencia, se establecen las medidas a tomar para su debida atención. Por ejemplo, en ocasión de la emergencia nacional generada por los efectos de la Tormenta Tropical Ida, en 2009, se emitió el Decreto N° 89 de fecha 27 de noviembre 2009, en el que se ordenó la creación del Comité Nacional de Rehabilitación y Reconstrucción, el cual está integrado por el Secretario Técnico de la Presidencia, quien actúa como coordinador; la Secretaría de Inclusión Social (SIS), Ministros y Viceministros de Estado, Director de Protección Civil y Titulares de diferentes Autónomas.

En el Considerando IV de ese decreto, se establece la necesidad de impulsar esfuerzos concretos en aras de un proceso integral de rehabilitación y reconstrucción; en tanto que en el Considerando V, se enfatiza que la rehabilitación y la reconstrucción de las áreas afectadas, demandan la participación coordinada de todo el aparato público, así como la eficiente

disposición de fondos del erario destinados para tales fines y la definición de las prioridades para una ordenada atención de las diversas necesidades.

En cuanto al trabajo sectorial y a manera de ejemplo, el Ministerio de Salud (MINSAL), es el coordinador de la Comisión Técnica Sectorial de Salud y de la Comisión Interinstitucional de Salud (CISALUD). El MINSAL dispone para estos efectos de la Política Nacional de Salud, que incluye la Estrategia N° 13, denominada "Reducción del Impacto en Emergencia y Desastre". El MINSAL forma parte también de la Comisión Técnica Sectorial de Albergues y de la Comisión Técnica Sectorial de Logística.

Cabe destacar que en adición a lo antes expuesto, el país ha impulsado un proceso de actualización y fortalecimiento de la normativa institucional vinculada al manejo de las emergencias por desastres, de lo cual constituye un ejemplo las siguientes iniciativas:

a. Institucionalidad

- Creación de las siguientes instancias: Secretaría para Asuntos de Vulnerabilidad, Dirección de Adaptación de Cambio Climático y Gestión Estratégica en el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), Comité Intersectorial de Financiamiento de Cambio Climático, Comité de Reconstrucción Nacional.
- Fortalecimiento de la Dirección General de Protección Civil: Sistema Nacional de Protección Civil; conformado por 14 Comisiones Departamentales, 262 Comisiones Municipales y 2062 Comisiones Comunales de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

b. Normativa

- Con el propósito de revertir la degradación ambiental y reducir la vulnerabilidad, se ha formulado e implementado políticas públicas para medio ambiente y la prevención integral de riesgos tales como: Política Nacional de Medio Ambiente y la Estrategia Nacional de Medio Ambiente

c. Fortalecimiento y Modernización de Instrumentos

- Establecimiento del Centro de Monitoreo Integrado de Amenazas Naturales que funciona las 24 horas del día, los 365 días del año; el cual traslada en forma permanente la información al Sistema Nacional de Protección Civil, a 14 gobernaciones departamentales, 6 instituciones de gobierno y 88 municipalidades, con el apoyo de unos 600 observadores locales.
- Montaje de las siguientes estaciones de monitoreo ubicadas en todo el país:
 - 103 estaciones para monitoreo de lluvias.
 - 80 estaciones para el monitoreo sísmico.
 - Red de monitoreo oceanográfico única en Centroamérica con 2 estaciones que monitorean oleajes y corrientes.
 - Red de 8 radares meteorológicos, que monitorean intensidades y trayectorias de lluvia en todo el territorio nacional y zonas fronterizas de Guatemala y Honduras.